

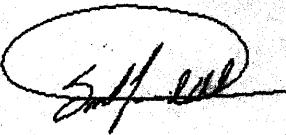
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No.479-DJ-07
Cuenca, Junio 7 del 2007
Trámite No.1796
2601

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la Compañía MEDICINA Y INSUMOS CIA.LTDA., celebrada en la Notaría Seunda del cantón Cuenca el 3 de Abril de 2007, entre Andrés Vásquez Espinoza a favor de José Andrés Valdivieso González, y su Aclaratoria otorgada en la misma Notaría el 7 de Mayo de 2007 me permite manifestarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.

99


ESCRITURA NÚMERO: 1000

ACLARACION QUE OTORGA
SUN. ANDRES OMAR
VASQUEZ Y SRA.

A FAVOR DE JOSE ANDRES
VALDIVIESO.

Cantidad indeterminada

ACLARACION: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veintiún de Mayo del dos mil seis, ante mi, doctor Rubén Villamil Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte los cónyuges Econ. Andrés Omar Vásquez Espinoza y la Psicóloga María Isabel Taibet González, y por otra parte, el Doctor José Andrés Valdivieso González, soltero, ecuatoriano, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: MINUTA. Sabor Materia: En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sirvase insertar una escritura que contiene una aclaratoria y ratificación de transferencia de Participaciones en la Compañía MEDIVEZA MEDICINAS E INSUMOS CIA LTDA de conformidad a lo establecido en la siguiente declaración: Comparecen a la celebración del presente instrumento el Econ. Andrés Omar Vásquez Espinoza, el doctor José Andrés Valdivieso González y la Psicóloga María Isabel

Talbot González. En fecha tres de abril del año dos mil siete, ante el señor Notario Segundo del cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, se celebró una escritura pública de transferencia de participaciones en la compañía MEDIVEZA MEDICINAS E INSUMOS CIA LTDA, en la que se hizo constar por error que el capital social de la referida compañía era de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 400.00), cuando en realidad el capital social actual de MEDIVEZA MEDICINAS E INSUMOS CIA LTDA es de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 500.00), quedando corroborado por medio de este instrumento que se transfieren treinta participaciones del valor de un dólar cada una, de tal manera que el capital social de la referida compañía queda integrado de la siguiente forma: Andrés Omar Vásquez Espinoza, cuatrocientas setenta participaciones. José Andrés Valdivieso González, treinta participaciones, todas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América. Finalmente comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora María Isabel Talbot González, quien ratifica la transferencia de participaciones efectuada por su cónyuge señor Andrés Omar Vásquez Espinoza a favor del señor José Andrés Valdivieso González. La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez del presente instrumento público. Muy atentamente. F.) Dr. José Andrés Valdivieso González. Matrícula dos mil ochocientos veinte y cinco del Colegio de Abogados del Azuay.. Muestra aquí la minuta

que se agrega. Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) Mafía Isabel Talbot P.) Aba Vásquez P.) Dr. Vintimilla R.) R. Vintimilla
Notario Segundo.

DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de Transferencia de participaciones de 3 de abril del 2007 y en la de Constitución de la Compañía de fecha 3 de marzo de 1.999, he sentado razón de esta aclaración. Cuenca, 8 de mayo del 2007.

2007 ABRIL 28
Dr. Rubén Vintimilla R.
NOTARIO II
Cuenca - Ecuador
NOTARIO 29



DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de Transferencia de participaciones de 3 de abril del 2007 y en la de Constitución de la Compañía de fecha 3 de marzo de 1.999, he sentado razón de esta aclaración. Cuenca, 8 de mayo del 2007.

Dr. Rubén Vintimilla R.
Notario 29



R.-

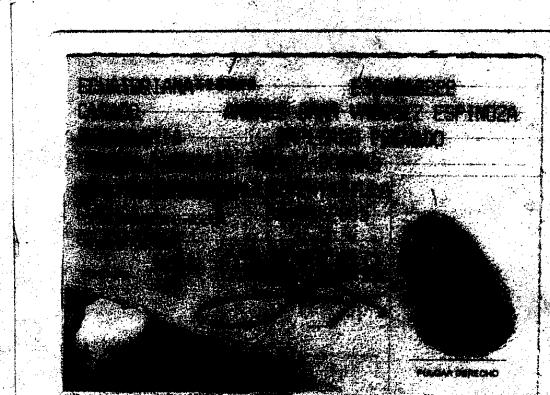
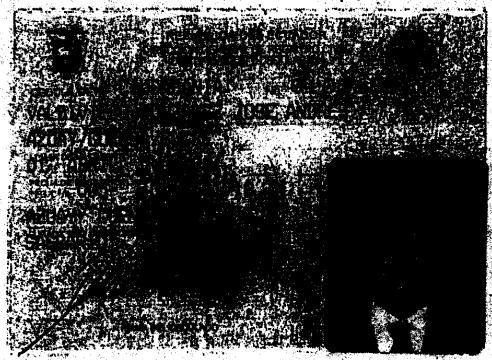
ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente ratificatoria y aclaratoria de transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **MEDIVEZA MEDICINAS E INDUMOS CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 80 del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve. **CUENCA, OCHO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE. REGISTRADOR MERCANTIL.**

Doris Cabrera Rojas
DRA. DORIS CABRERA ROJAS

REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTÓN CUENCA, INCARGADA



3311



CERTIFICO: Que la copia que se tecede en
fojas es igual al original, que se halla protocolizada
en el archivo a mi cargo.

Cuenca, a 7 MAY 2007

Lc. R. B. Vintimilla

Notar c. No 2





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA: CUENCA

DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 370-DJ-07
Cuenca, Abril 26 del 2007
Trámite No. 1796

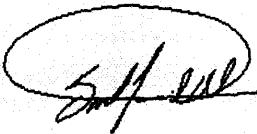
Doctor
José Andrés Valdiviezo
Abogado de "MEDIVEZA MEDICINAS E INSUMOS IA.LTDA."
Ciudad.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **Mediveza Medicinas e Insuimos Cia.Ltda.**, celebrada el 3 de Abril de 2007 en la Notaría Segunda entre Andrés Vázquez en favor de Usted, me permite informarle que la misma requiere de una aclaratoria por cuanto el vendedor posee un capital de USD 500 masno e USD 400.

Adicionalmente téngase presente que no ha comparecido la cónyuge del cedente.

Atentamente,


Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURÍDICO 2.

Envío informe Dr. José Valdiviezo - 26/04/07

ESCRITURA NÚMERO: 911

TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES QUE
OTORGА E.C. ANDRES OMAR
VASQUEZ.

A FAVOR DE DR JOSE
ANDRES VALDIVIESO.

Cuantia \$, 30

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a TRES DE Abril del dos mil siete, ante mí, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte el señor ECONOMISTA ANDRES OMAR VASQUEZ ESPINOZA; casado, y, por otra parte, EL DOCTOR JOSE ANDRES VALDIVIESO GONZALEZ, soltero, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el Protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sirvase insertar una escritura que contiene una Transferencia de Participaciones en la Compañía MEDIVEZA MEDICINAS E INSUMOS CIA LTDA de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas: Primera. **COMPARCIENTES:** A la celebración de la presente escritura comparecen, por una parte y en calidad de cedente, el señor ECONOMISTA ANDRES OMAR VASQUEZ ESPINOZA; y por otra y en calidad de cesionario, EL SEÑOR DOCTOR JOSE

ANDRES VALDIVIESO GONZALEZ. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado el primero y soltero el segundo interviniente, domiciliados en la ciudad de Cuenca.- SEGUNDA. ANTECEDENTES. A) MEDIVEZA, MEDICINAS E INSUMOS CIA LTDA., se constituyó mediante escritura publica celebrada el dia tres de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, ante el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, con resolución aprobatoria número setenta y tres, dictada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el número ochenta, el treinta y uno de marzo del año mil novecientos noventa y nueve. B) La Junta General extraordinaria Universal de socios de la compañía MEDIVEZA MEDICINAS E INSUMOS CIA LTDA., reunida el dia quince de marzo del dos mil siete, resolvió, con el voto unánime del capital social, autorizar al socio economista Andrés Omar Vásquez Espinoza para que transfiera la cantidad de treinta participaciones del valor de un dólar cada una a favor del doctor José Andrés Valdivieso González, de tal manera que el capital social quede integrado de la siguiente forma: Andrés Omar Vásquez Espinoza trescientos setenta participaciones; José Andrés Valdivieso González treinta participaciones, todas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América. TERCERA. TRANSFERENCIA. Con los antecedentes expuestos, el Economista Andrés Omar Vásquez Espinoza transfiere a favor del doctor José Andrés Valdivieso González, treinta participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, todas ellas de la compañía MEDIVEZA MEDICINAS E INSUMOS

CIA LTDA, sin reservarse el cedente para si ningún derecho.

CUARTA. PRECIO. El precio por el que se realiza esta transferencia es el del valor nominal de las participaciones, dinero que el cedente declara haberlo recibido a su entera satisfacción.

QUINTA. ACEPTACIÓN. Los otorgantes aceptan el presente contrato de transferencia de participaciones, por así convenir a sus intereses. SEXTA. CUANTIA. La cuantía del presente contrato es la del valor de la venta, esto es, la de TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez del presente instrumento público, así como incorporar el acta de la junta general universal ya indicada, en la que consta el cumplimiento del requisito exigido por el artículo ciento trece de la ley de Compañías para la transferencia de participaciones.

Atentamente. F.) Dr. José Andrés Valdivieso González. Matriculado mil ochocientos veinte y cinco del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

DOCUMENTO

HABILITANTE.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
MEDIVEZA MEDICINAS E INSUMOS CÍA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los quince días del mes de marzo del año 2007, a las 17h00 horas, en el local de la compañía ubicado en la Avenida 3 de Noviembre 1-28, se reúne el único socio de MEDIVEZA MEDICINAS E INSUMOS CÍA. LTDA.

Econ. Andrés Omar Vásquez Espinoza, quién representa el 100% del capital social de la compañía, con la finalidad de llevar a cabo una sesión de junta general universal. Encontrándose presente la totalidad del capital social, el asistente decide, en forma unánime, constituirse en junta general universal extraordinaria para conocer, como único punto del orden del día, el siguiente:

1.- Transferencia de participaciones.

Preside la Junta la Presidente titular de la compañía, señora Psicóloga María Isabel Tálbott González y actúa como secretario el Gerente señor Economista Andrés Omar Vásquez Espinoza.

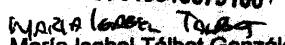
Por disposición de la Presidencia se pasa a tratar el punto del orden del día acordado, obteniéndose los siguientes resultados:

El único socio Andrés Omar Vásquez Espinoza expresa su intención de transferir treinta de las cuatrocientas participaciones que tiene en el capital de la compañía a favor de José Andrés Valdivieso González, con lo cual el capital social quedaría integrado de la siguiente forma: Andrés Omar Vásquez Espinoza con 370 participaciones, José Andrés Valdivieso González con 30 participaciones.

La junta considera lo expuesto y con la unanimidad del capital social autoriza la transferencia indicada, pues existe conformidad con ella y con la nueva distribución del capital social.

Sin tener otro asunto que tratar termina la presente junta, firmando para su constancia los asistentes a ella, conforme lo dispone expresamente el artículo 238 de la Ley de Compañías.


Eco. Andrés Omar Vásquez Espinoza
GERENTE GENERAL
MEDIVEZA Medicinas e Insumos Cia. Ltda.

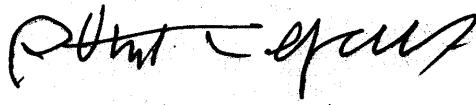
RUC:0190166791001

Ps. María Isabel Tálbott González
PRESIDENTE
MEDIVEZA Medicinas e Insumos Cia. Ltda.

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: **doy fe. F.) A. Valdivieso G. F.)**

A. V. E. F.) R. Vintimilla B. Notario Número Dos.

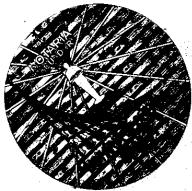
Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta **1^a** copia que firmo y sello el mismo día
de su celebración.

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON
Cuenca - Ecuador

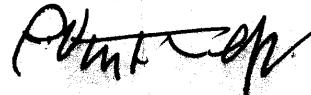


Dr. Rubén Vintimilla B.

Notario 29



DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 3 de abril del 2007.



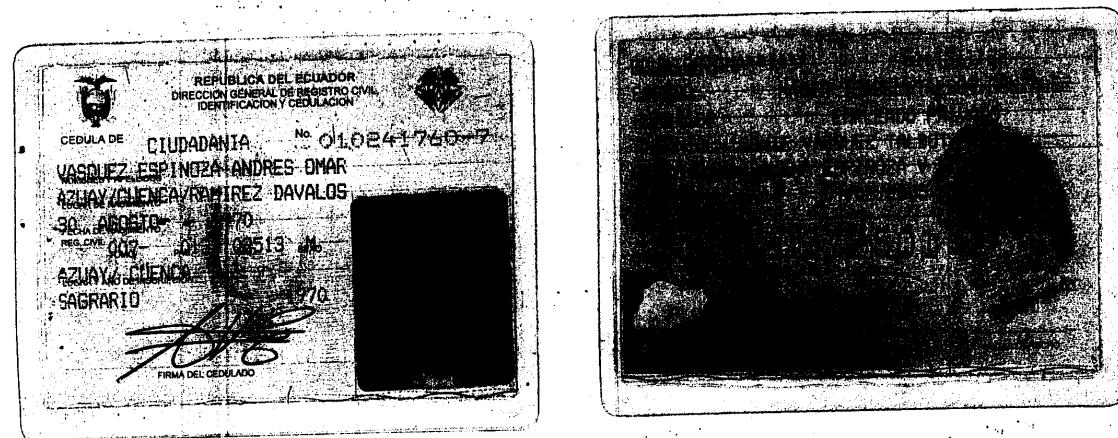
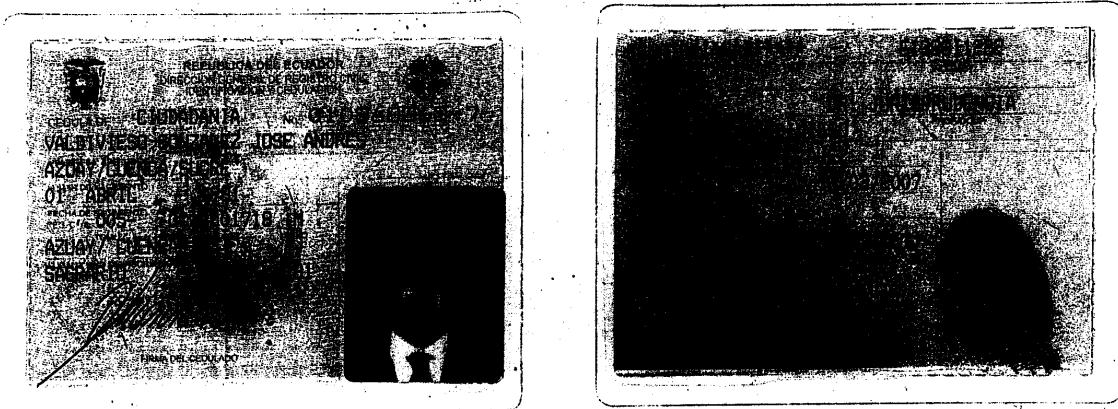
Dr. Rubén Vintimilla B.

Notario 29

ZON: Siento como tal, que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía: MEDIVEZA MEDICINAS E INSUMOS CIA. LTDA., que se encuentra inscrita bajo el No. 80 del REGISTRO MERCANTIL el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve.
CUENCA, CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR.

Blanca
Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al
original que se presentó para su encuadre.
Cuenca, a 03 ABR. 2007

Ricardo Benítez Bravo
NOTARIO

